



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA RECARGA DEL ACUIFERO DE RÍO VERDE EN ALMUÑÉCAR

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expone en su artículo 28 que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

El Contrato que se pretende tramitar tiene por objeto la contratación del suministro de AGUA PARA LA RECARGA DEL Acuífero de Río Verde conforma a Resolución (Expte. GR-29360), por la que se autorizaba la derivación temporal de aguas desde la Etap de Molvizar, cuyo titular es la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, al objeto de recargar el acuífero de Río Verde con un máximo de 1 Hm3 de volumen anual.

De acuerdo con el art. 28 de la LCSP, que establece que las entidades del sector público podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, el contrato a tramitar viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general

Tal y como consta en el expediente del Ayuntamiento de Almuñécar 10152/2020, según los informes y acuerdos adoptados, se declara como **MUY URGENTE** la tramitación del correspondiente expediente, dados los problemas existentes de salinidad en el acuífero, así como de merma en los caudales extraíbles debido a la climatología negativa que le está afectando,

El Ayuntamiento de Almuñécar no dispone de medios para cubrir la necesidad objeto del contrato, por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer se inicia la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Por lo expuesto anteriormente, considero que la contratación del suministro externo señalado, bajo mi criterio, es la solución más idónea para los intereses del Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

José Luís González Antía
Ingeniero Técnico Industrial Municipal

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

